

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la base de Ejecución número 336 del presupuesto del año 2020 que regula la subvención "Becas Libros Infantil".

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones a la General y la obligación de enviar la llamada a la base de datos nacional de subvenciones

Visto el contenido de la información sobre el programa de subvenciones y financiación pública necesaria para el desempeño de la administración del estado, en la resolución de fecha 09 de diciembre de 2015 por ella dictado.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primera .-Aprobar la convocatoria de los "BECA LIBROS INFANTIL" en los términos que siguen, según la base ordenada para este propósito de la formación de la convocatoria que se adjunta:

Convocatoria de ayudas para las familias EMPADRONADAS en ALBERIC con ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2020-2021

CRÉDITO: 25.925 €. Presupuesto encargado de aplicación presupuestaria 326-48004 "becas libros Infantil".

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Artículo 1 del Reglamento

BENEFICIARIOS: Artículo 2

CUATIA DE LA SUBVENCION: Artículo 3

CURSO	Matriculados en el municipio de Alberic	Matriculados fuera del municipio de Alberic
Infantil	75 €	20 €

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Convocatoria cerrada. Resolución anual

PERÍODO DE RESOLUCIÓN: 6 meses, libre competencia competitiva.

FORMA DE SOLICITARLO: Artículo 4 de las bases,

ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN INSTRUCCIÓN Y

RESOLUCIÓN: Artículo 5 de las bases.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA: Artículo 6 de las bases

PUBLICIDAD: Artículo 7

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

REFERENCIA EXTERNA: Educación





Ajuntament d'Alberic

DESCRIPCIÓN: resolución de convocatoria ayuda becas Infantiles

ORGANO GESTOR: L01460116

BASES REGULADORAS: Sin nomenclatura

DIARIO OFICIAL: B.O. P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: Bases de ejecución Presupuesto 2020. Pagina 51
Español

URL: http://www.alberic.es/sites/default/files/u80/2020_Modificacions_Credit/05_bases_d_e_ejecucion_consolidadas_16_07_2020.pdf

PERÍODO DEL SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

INICIO SOLICITUDES 02 de septiembre de 2020

FIN DE SOLICITUDES · 30 de setiembre de 2020

SEDE ELECTRONICA: www.alberic.es

JUSTIFICACIÓN de tiempo: antes del pago.

FUENTES DE FINANCIACION: Presupuestos generales de las autoridades locales.

Importe: €25.925.

Sectores económicos de regionalización, subvenciones del estado y otros sectores de datos

Segundo: Notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Corporación, en la próxima sesión a celebrarse y Intervención porque usted toma conocimiento y efectos correspondientes.

A Alberic, la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDE
Antonio Carratala Minguez

LA SECRETARÍA ACCTAL .
Maria Angeles Yeves Urriaga
Firmado digitalmente

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 2
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042

